I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001471

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Cerrillos, 12 JUL. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/4150/2012; el Memorándum N°1000/605/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/247/2012; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/247/2012 se aprobó el programa denominado **"PROGRAMA DE APOYO AL PROGRAMA DE SEGURIDAD INTEGRADA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES 24 HORAS COMUNAL"**, que tendrá por objetivo brindar apoyo psicosocial a niños, niñas y adolescentes entre 6 y 17 años 11 meses en situación de vulnerabilidad, identificando fortalezas y debilidades que puedan afectar al desarrollo de conductas pro sociales.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 28 de junio de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **KARINA PEÑA PINO, Trabajadora Social,** cédula de identidad N°15.109.972-6, para que realice la función de Asistente Social en el marco del programa ya individualizado, a fin de que ejecute las siguientes acciones:

- Responsable de la evaluación social de los niños, niñas y adolescentes que ingresen al proyecto.
- Realización de visitas a domicilios de los niños, niñas y adolescentes que ingresen al listado de infractores y vulnerados de DIPROFAM.
- Participación en actividades comunitarias en los colegios municipalizados de la comuna de Cerrillos.
- Coordinación con instituciones comunales para la reinserción de la población atendida.
- Responsable de la elaboración de informes de sistematización hacia DIPROFAM.
- Responsable de la realización de derivaciones a niños, niñas y adolescentes que necesiten atención psicológica.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 01 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2012, con 22 horas semanales.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a doña **KARINA PEÑA PINO,** la suma total de

$2.333.331.- (dos millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y un pesos) brutos, en 7 cuotas iguales y mensuales de $333.333.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados se efectuará contra entrega por parte de doña **KARINA PEÑA PINO**, del Informe de la función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos a través del Centro de Atención y Prevención Raúl Silva Henríquez.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
CAP RSH
Secplan
Interesada
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 28 de Junio de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **KARINA PEÑA PINO,** Trabajadora Social, chilena, cédula de identidad N°15.109.972-6, domiciliada en Santa Isabel N°336, Depto. B, comuna de Santiago teléfono 09-1556802, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/247/2012 de fecha 10 de Febrero de 2012, modificado por Decreto Exento N°202/339/2012 de fecha 22 de Febrero de 2012, que aprueba el Programa denominado **"PROGRAMA DE APOYO AL PROGRAMA DE SEGURIDAD INTEGRADA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES 24 HORAS COMUNAL"** que tendrá por objetivo brindar apoyo psicosocial a niños, niñas y adolescentes entre 6 y 17 años 11 meses en situación de vulnerabilidad, identificando fortalezas y debilidades que puedan afectar al desarrollo de conductas pro sociales, modificado mediante Decreto Exento N°202/1341/2012 de fecha 27 de Junio de 2012, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **KARINA PEÑA PINO,** para que realice la función de *Asistente Social*, en el marco del programa ya individualizado, a fin de que ejecute las siguientes acciones:

- Responsable de la evaluación social de los niños, niñas y adolescentes que ingresen al proyecto.
- Realización de visitas a domicilios de los niños, niñas y adolescentes que ingresen al listado de infractores y vulnerados de DIPROFAM.
- Participación en actividades comunitarias en los colegios municipalizados de la comuna de Cerrillos.
- Coordinación con instituciones comunales para la reinserción de la población atendida.
- Responsable de la elaboración de informes de sistematización hacia DIPROFAM.
- Responsable de la realización de derivaciones a niños, niñas y adolescentes que necesiten atención psicológica.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 01 de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2012, con 22 horas semanales.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **KARINA PEÑA PINO** la suma total de $2.333.331.- (dos millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y un pesos) brutos, a cancelar en siete cuotas iguales de $333.333.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) brutos mensuales, pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la ciáusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **KARINA PEÑA PINO,** del correspondiente Informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, documentación que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Centro de Atención y Prevención Raúl Silva Henríquez.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **KARINA PEÑA PINO** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

KARINA PEÑA PINO
C.I. 15.109.972-6

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRE
MUNI

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.